

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 95 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 27 DE MAYO DE 2016
P. DE R. NÚM. 102
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 20 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR EL ARRENDAMIENTO POR EL CANON NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) MENSUAL DE VARIOS INMUEBLES PARA LA OPERACIÓN DE CENTROS HEAD START EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; APROBAR LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la legislatura municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El artículo 6.05 de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Social del Municipio de San Juan",

Handwritten signature and initials:
M
ch.
yes

reconoce la Oficina para el Desarrollo Infantil del Municipio de San Juan (en adelante, "Oficina") como la unidad administrativa principalmente responsable de brindar servicios educativos, de salud en general y de otra naturaleza a niños y niñas de edad preescolar en el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio").

POR CUANTO: El citado artículo le delega a la Oficina, entre otras funciones, la de establecer centros para el desarrollo infantil a fin de brindar los servicios autorizados por reglamento y mantener dichos centros en buen estado, orden y limpieza, de acuerdo con los requerimientos de la reglamentación municipal y federal aplicable.

POR CUANTO: De igual forma, la Oficina tiene la responsabilidad de implantar en los centros para el desarrollo infantil el currículo o plan educativo recomendado por las autoridades pertinentes y coordinar con el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los servicios especializados que requieran los niños y las niñas que reciban servicios de la Oficina y requieran cuidados o necesidades especiales.

POR CUANTO: De acuerdo a su reglamento, la Oficina está facultada para concertar acuerdos, convenios o contratos con personas naturales o jurídicas para el arrendamiento de aquellos inmuebles necesarios para la prestación de los servicios, de acuerdo a los parámetros que allí se establecen. No obstante, todo acuerdo, convenio o contrato pactado con agencias o entidades municipales, estatales o federales, requerirá la aprobación previa de la legislatura municipal.

POR CUANTO: El Municipio y la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, han acordado otorgar contratos de arrendamiento, por la cantidad nominal de un dólar (\$1.00) mensual cada uno, a un término de doce (12) meses, para la operación de varios centros Head Start ubicados en facilidades de la Administración de Vivienda Pública estatal.

POR CUANTO: Las facilidades identificadas son las siguientes:

Centros Head Start	Dirección	Descripción de Facilidad
1. Las Casas	Res. Las Casas	1 salón, 1 baño, 2 oficinas, 1

	Edif. 13 Apto 145 y 146	cocina, 1 almacén, área recreativa
2. La Providencia II	Calle Marina Esq. Calle Providencia, Res. Luis Llorens Torres	2 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, área recreativa
3. Llorens Torres I	Calle Júpiter, Esq. Baldorioty, Res. Luis Llorens Torres	2 salones, 2 baños, 1 oficina, 1 cocina, 2 almacenes, área recreativa
4. Llorens Torres II	Edif. Youth Center Calle Cundeamor, Esq. María Isabel Res. Luis Llorens Torres	3 salones, 3 baños, 2 oficinas, 1 cocina, 2 almacenes, área recreativa
5. Nemesio R. Canales II	Centro Comunal del Res. Nemesio Canales	2 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, área recreativa
6. El Flamboyán	Centro Comunal Res. El Flamboyán cocina,	1 salón, 2 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha
7. El Prado	Centro Comunal Res. El Prado Ave. Julio Andino, Ramal Este Urb. Villa Prades	1 salón, 2 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
8. Las Margaritas	Centro Comunal Res. Las Margaritas Ave. Eduardo Conde Final	2 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
9. Manuel A. Pérez I	Calle 40 Ext. Manuel A. Pérez	5 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
10. Manuel A. Pérez II	Centro Comunal, Res. Manuel A. Pérez	1 salón, 2 baños, 2 oficinas, 1 cocina, 2 almacenes, 1 covacha, área recreativa
11. Quintana	C/ Irlanda, Centro Comunal Res. Cesar Cordero Dávila	2 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
12. Ramos Antonini I HS	Centro Comunal Res. Ernesto Ramos Antonini	5 salones, 6 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
13. Ramos Antonini EHS	Centro Comunal Res. Ernesto Ramos Antonini	4 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 2 almacenes, 1 covacha, área recreativa
14. San Fernando	Centro Comunal Res.	2 salones, 2 baños, 3 oficinas,



 cys

	San Fernando Ave. De Diego entrando Urb. San Francisco	1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
15. Alejandrino	Centro Comunal Res. Alejandrino Avenida Alejandrino	1 salón, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
16. Alturas de Cupey	Centro Comunal Res. Alturas de Cupey	1 salón, 2 baños, 1 oficina, 1 cocina, 2 almacenes, 1 covacha, área recreativa
17. Brisas de Cupey	Centro Comunal – Residencial Brisas de Cupey	1 salón, 2 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, área recreativa
18. Cupey II	Edif. 22 Apto. 253 Res. Jardines de Cupey	2 salones, 4 baños, 1 oficina, 1 cocina, 2 almacenes, 1 covacha, área recreativa
19. El Manantial	Res. El Manantial Entrando C/ 3 en la Coop. el Salvador	1 salón, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 2 almacenes, 1 covacha, área recreativa
20. Jardines del Paraíso	Edif. 13 Apto. 111 Res. Jardines del Paraíso Ave. Park Gardens Esq. Marginal Expreso Trujillo Alto	1 salón, 1 baño, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha
21. Villa España	Res. Villa España Ave. Piñero Urb. Las Lomas	3 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina 2 almacenes, área recreativa
22. Villa Esperanza	Centro Comunal Res. Villa Esperanza Carr. A Caguas, Cerca Urb. La Cumbre	2 salones, 3 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, área recreativa
23. Vista Hermosa	Centro Comunal Res. Vista Hermosa Ave. San Patricio	5 salones, 5 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa
24. Monte Park	Centro Comunal Res. Monte Park	2 salones, 5 baños, 1 oficina, 1 cocina, 1 almacén, 1 covacha, área recreativa

POR CUANTO: Como parte de nuestro compromiso de propiciar el despertar intelectual, desarrollar destrezas de aprendizaje, capacidad de socialización y desarrollo físico y

emocional de nuestros niños, a fin de prepararlos para ingresar a la escuela formal y crear mejores ciudadanos, se autoriza la referida contratación.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar el arrendamiento de los inmuebles según desglosados en la parte expositiva de esta resolución, por el canon nominal de un dólar (\$1.00) mensual cada uno, para la operación de centros Head Start. A esos fines, se aprueba la contratación correspondiente entre el Municipio y la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico, así como sus posibles extensiones o enmiendas, sujeto a que los términos permanezcan inalterados y exista disponibilidad de fondos.

Sección 2da.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2016, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

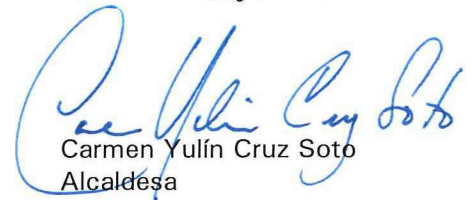
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Resolución Núm. 95 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de mayo de 2016.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

27 de mayo de 2016



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

UM
cys.
cys